



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Registro n° 48

Expte. 0003/08 Alc. 17– Sec. Planif.

//Plata, 12 de agosto de 2013.

VISTO: el apartado III, punto e), del Acuerdo 3601 (Reglamento del Cuerpo de Magistrados Suplentes) disponiendo que *“El Juez Suplente, antes de finalizar la función que desempeña en un órgano, deberá presentar un informe, confeccionado por el Secretario del organismo, con el estado de las causas en trámite en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención a los efectos de ser habilitados -por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia- para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado del veredicto y/o sentencia”* y,

CONSIDERANDO: Que por Res. 1806/12 se dispuso que el Magistrado Suplente doctor Marcelo Enrique Patérnico, integrante del Cuerpo en el Fuero Laboral de la Región 5 (Azul, Mar del Plata y Dolores), preste funciones en el Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Que posteriormente, por Res. 1459/13, el doctor Patérnico fue asignado al Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial Dolores.

Que el Magistrado Suplente informa de una causa pendiente del dictado de actos procesales que requieren de su intervención en el Tribunal del Trabajo n° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Asimismo, en tanto integró el Tribunal del Trabajo n° 2 del mismo Departamento Judicial, eleva nómina de causas en la misma situación que la mencionada en el párrafo anterior.

Que, consecuentemente, corresponde se autorice al Magistrado Suplente a seguir interviniendo en dichas causas, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor Marcelo Enrique Patérnico continúe interviniendo en la causa MP 11.971/2013, en trámite ante el Tribunal del Trabajo n° 4 y en las causas números 56.178, 56.796, 51.610, 50.109 y 50.707, en trámite ante el Tribunal del Trabajo n° 2, ambos del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 2º: Solicitar al Magistrado Suplente comunique a la Secretaría de Planificación la finalización de su intervención en las mencionadas causas.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Héctor Negri, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.